ACTA DE PRORROGA No 03 DE LA SUSPENSION No 02
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 532 DE 2025

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	532 DE 2025
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL E.D. SEDE EDUCATIVA TAME**
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901.990.911-1
OBJETO:	ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO TAME DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-02384 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP- 2025-03328 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	QUINIENTOS VENTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($521.844.007.44)
PÓLIZA LEGALIZADA:	475 47 994000074236 anexo 0
PLAZO PACTADO:	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No 01:	27 NOVIEMBRE 2025
PRORROGA No 01 A SUSPENSION No 01	26 ENERO 2026
PRORROGA No 02 A SUSPENSION No 01	26 FEBRERO 2026
PRORROGA No 03 A SUSPENSION No 01	25 MARZO 2026
PRORROGA No 04 A SUSPENSION No 01	24 ABRIL 2026
REINICIO No 01	08 MAYO 2026
FECHA DE SUSPENSION No 02:	05 JUNIO 2026
PRORROGA No 01 A SUSPENSION No 02	03 JULIO 2026
PRORROGA No 02 A SUSPENSION No 02	03 AGOSTO 2026
PRORROGA No 03 A	14 AGOSTO 2026

SUSPENSION No 02	
FECHA ESTIMADA DE REINICIO No. 02	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En Arauca, a los catorce (14) días de agosto de 2026, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Educación Departamental, **ARIEL PEDRAZA PINZÓN,** secretario de Educación Departamental, **JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO,** identificado con C.C. No 17.595.052 de Arauca, en calidad de representante de la **UNION TEMPORAL INTER- DISEÑOS TAME 2025** y el señor **SALOMON HERNANDEZ BENITEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 17.585.823 de Arauca en calidad de representante de la **UNION TEMPORAL ED SEDE EDUCATIVA TAME** identificado con NIT. 901.990.911-1, con el fin de suscribir la presente Acta de Prorroga No 03 de la Suspensión No 02, en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 13 de agosto de 2026, mediante comunicación escrita, la UNION TEMPORAL E.D. SEDE EDUCATIVA TAME como **CONTRATISTA**, identificado con NIT- 901.990.911-1, solicitó la Prorroga No 03 de la Suspensión No 02 del Contrato de Consultoría No. 532 de 2025, manifestando lo siguiente:

1- En respuesta parcial electrónica de fecha 04 de junio de 2026, de parte de la secretaria de infraestructura y desarrollo urbano municipal de Tame, nos informaron de las diligencias internas que se realizaban allí, para definir las restantes superficies de los predios orientales y en particular su determinación como nominalmente baldíos y vial de espacio público. Afirmando que se cuenta con la escritura 174 de 24 de febrero de 2026 y se debe confrontar con el P.B.O.T. y emitir el respectivo concepto de la comisión de topografía de dicha secretaria, para ese propósito se propone un mes calendario de espera.

2- Que la secretaría en mención no logró entregar dicha revisión, ni emitir el concepto de la comisión topográfica en el tiempo perentorio, por lo que se le ratificó la solicitud de manera verbal en diferentes momentos y por escrito el día 02 de julio de 2026; reiteración a la cual tampoco se tuvo respuesta. La secretaria de educación departamental hace la convocatoria a una mesa especial de trabajo con dicha secretaria de infraestructura municipal para el día 04 de agosto de 2026, la cual se desarrolla en compañía de algunos profesionales de planeación municipal y de infraestructura municipal. Se propone por parte de la ing. Jenny Upegui, secretaria municipal de infraestructura y desarrollo urbano, una mesa de trabajo conjunta con el especialista hidráulico de la secretaria de infraestructura municipal, ingenieros del área técnica de la empresa de servicio de Caribabare y Planeación municipal para el día 12 de agosto de 2026.

3- Que el día 12 de agosto de 2026, se verificaron todos los criterios técnicos de cada entidad involucrada en la temática de redes de servicios y su correcta conexión, se solicita por parte de la secretaria de infraestructura una visita técnica conjunta al predio, para verificación de redes existente y trazados propuestos por los diseñadores y especialistas, para el día 19 de agosto de 2026.

Por lo anterior, catalogamos urgente, solicitar una prórroga del plazo de tiempo contemplado para la ejecución del proyecto, no inferior a treinta (30) días calendario. Teniendo en cuenta también, que el dia de hoy se ha elevado una solicitud electrónica vía WhatsApp, para confirmar equipos de visita técnica de cada entidad acompañante y dependemos de las agendas de cada funcionario requerido en el proceso.

- *Teniendo en cuenta, el ultimo hecho anteriormente descrito, solicito amablemente la Prórroga No 03 de la Suspensión No. 02 del contrato de consultoría No 532 de 2025, por un periodo de treinta (30) días, con el fin de no generar retrasos que afecten el cronograma y los tiempos de ejecución del contrato y de igual forma en espera de las aclaración y ajustes del predio donde se lleva a cabo la presente consultoría.*

SEGUNDO: En atención a lo mencionado, la Interventoría manifiesta que una vez revisada y analizada la documentación recibida correspondiente a la solicitud de Prorroga No 03 de la Suspensión No 02 del contrato de Consultoría No 532 de 2025, de acuerdo con los procedimientos normales de ejecución, se considera viable y procedente realizar una prórroga a la suspensión referida, de las actividades del contrato por el término de treinta (30) días o antes si se subsana la situación descrita.

TERCERO: Conforme al análisis y viabilidad, la Administración Departamental procede a la realización del trámite administrativo para la suscripción de la presente Acta de Prorroga No 03 de la Suspensión No 02, esto de acuerdo con la situación expuesta.

CUARTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

Para constancia se firma la presente acta el día catorce (14) de agosto de 2026, por los que en ella intervinieron:

SALOMON HERNANDEZ BENITEZ
R/ UT E.D. SEDE EDUCATIVA TAME
Contrato No. 532 de 2025

JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO
R/ UT INTER-DISEÑOS TAME 2025
Interventor Contrato No. 588-2025

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretaria de Educación Departamental